RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.118/2022.-

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022.-

VISTO: El llamado por CONTRATACION DIRECTA ID N° 405.572 **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 405.572 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, mediante su Memorando N° 121/2022.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 27 de Mayo de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, la Resolución **DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34° de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 27/05/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma **"FERRETERIA BOGGIANI", con RUC N° 2132761-0, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, por un monto de Gs. 133.441.725 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO). Le representa para este acto el Sr. FELIX MARTIN ROMERO ALVARENGA, en su calidad de Propietario.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 1.118/2022

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA ID 405.572

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						FERRETERIA BOGGIANI	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	24101506-001	CARRETILLA DE METAL CON RUEDA DE GOMA	Unidad	UNIDAD	70	235.592	16.491.440
2	30102511-9999	CHAPA ZINC Nº 28 2.44 X 1.10	Unidad	UNIDAD	250	77.930	19.482.500
3	30102511-9999	CHAPA ZINC Nº 28 3.05 X 1.10	Unidad	UNIDAD	265	94.089	24.933.585
4	30151901-001	LONA DE CONSTRUCCION 4X100M NEGRO	Unidad	UNIDAD	50	639.464	31.973.200
5	39101601-9998	TUBO LED 9W	Unidad	UNIDAD	100	19.226	1.922.600
6	39101601-9998	TUBO LED 18W	Unidad	UNIDAD	100	19.899	1.989.900
7	39101601-9998	FOCO LED 14W	Unidad	UNIDAD	100	17.107	1.710.700
8	39101601-9998	FOCO LED 20W	Unidad	UNIDAD	100	21.316	2.131.600
9	31152002-001	ALAMBRE DE PUA EN ROLLO DE 400 MT	Unidad	ROLLO	50	294.490	14.724.500
10	31152002-006	ALAMBRE GALVANIZADO 17/15 X KG	Kilogramos	PAQUETE	500	21.035	10.517.500
11	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO DE 1" X 1/8	Unidad	UNIDAD	100	24.821	2.482.100
12	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8	Unidad	UNIDAD	100	24.821	2.482.100
13	31162003-002	CLAVO CON CABEZA DE 2" PAQUETE DE 1 KG	Unidad	UNIDAD	100	12.116	1.211.600
14	31162003-002	CLAVO CON CABEZA DE 1" PAQUETE DE 1 KG	Unidad	UNIDAD	100	13.884	1.388.400
						Precio Total	133.441.725

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.118/2022

Fernando de la Mora, 06 de Junio del 2022

Que, a través del dictamen N° 40/2022 de fecha 06 de Junio del 2022 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETEIA, a la FIRMA **FERRETERIA BOGGIANI, con R.U.C. N° 2132761-0,** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 405.572 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA", a la Empresa FERRETERIA BOGGIANI,** con R.U.C. N° 2132761-0, **representada por el Sr. Felix Martin Romero Alvarega,** en su calidad de Propietario, con C.I.N° 2.132.761, por un monto **Gs. 133.441.725.- (Gs. CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO)** IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal